



Ordenanza Municipal N° 24 /2016

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS EN EL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.-----

Caacupé, 16 de agosto de 2016.-

Visto:

La Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.-----
 Minuta presentada por el Concejal Municipal Ing. Osmar Bertoni, y; -----

Considerando:

Que, la minuta de referencia contiene el proyecto de Ordenanza, “Por la cual se reglamenta el estacionamiento de motocicletas y vehículos en el microcentro de la ciudad de Caacupé.”-----

Que, el proyecto de ordenanza fue remitido para su estudio y parecer técnico a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, cuya dependencia se expidió en los siguientes términos: según el estudio de la Dirección de Tránsito no habría impedimento para la ejecución del proyecto salvo excepción algunos lugares que no reúnen la infraestructura necesaria para su realización (calle pavimentada). La Dirección de Tránsito recomienda que el proyecto sea ejecutado en forma gradual debido a una debilidad cual es la falta de señalizadores para los lugares demarcados como zonas de estacionamiento controlado.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación ha estudiado el proyecto presentado, y elevó su dictamen favorable.-----

Que, la Junta Municipal ha estudiado en sesión ordinaria el Proyecto de Ordenanza, y ha resuelto aprobar con modificaciones.-----

Por tanto, en merito a lo expuesto; -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2016, CONTENIDA EN ACTA N° 35 (TREINTA Y CINCO).-----

ORDENA:

Art. 1º) – Aprobar la Reglamentación de estacionamiento de motocicletas y vehículos en el microcentro de la ciudad de Caacupé. -----

Art. 2º) - Delimitase como lugar exclusivo para el estacionamiento de motos y ciclomotores: las esquinas de las manzanas ubicadas dentro del microcentro de la ciudad de Caacupé. Dicha delimitación será a criterio de la Dirección de Transito previo estudio de cada sector. -----

Art. 3º) - Los lugares establecidos en el artículo anterior serán debidamente señalizados con la leyenda de “ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO MOTOS Y CICLOMOTORES”.-----

Art. 4º) - El estacionamiento de cualquier otro tipo de vehículo en este sector, será pasible de multas equivalentes de 3 a 5 jornales diarios mínimos vigentes.-----

Art. 5º) - E estacionamiento de motos y ciclomotores, en cualquier otro lugar circundante que no fuese el delimitado para tal fin, será también pasible de multas tal como lo especifica el artículo anterior.-----

Art. 6º) - Las empresas Públicas o privadas, entes educativos y otros de concurrencia pública, están obligados a la observancia de esta reglamentación. Por lo que destinaran como lugar exclusivo para el estacionamiento de motos y ciclomotores las esquinas de las manzanas ubicadas dentro del microcentro de la ciudad de Caacupé, debidamente señalizadas. -----

Art. 7º) - Comunicar a la Intendencia Municipal.-----

Rose Marie Sequeira Rojas
 Secretaria Junta Municipal

Emilio Ortega Escobar
 Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Caacupé, de octubre de 2016

Abog. Jessica Noguera Cabañas
 Secretaria General

Lic. Diego Armando Riveros González
 Intendente Municipal